



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de agosto de 2020.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.-

PABLO GARI PADILLA
Secretario

Auto. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Proceso ejecutivo	
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado/as	Adolfo Mejía Núñez
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00509.00

Obra en el expediente digital escrito, presentado por la parte ejecutante de fecha 10 de marzo de 2020, donde anuncia desconocer dirección para notificar al demandado y en consideración lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento al demandado ANA MARGARITA LOPEZ RUIZ, identificada con C.C No. 30.665.898. En los términos del artículo 108 ibídem. Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar al demandado Adolfo Mejía Núñez, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del C.G.P., con el objeto de que se surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

23-417-40-89-001-2019-00509.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c028be73af05363283c634a25239288606a498003c7c253b88cbe321253d650c

Documento generado en 18/08/2020 02:44:38 p.m.